

Oficio N° 012/2024
Asunto: Entrega de información

LIC. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE
ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y a la vez, le deseo que se encuentre realizando sus actividades laborables con el mayor éxito posible. Por este conducto, **le hago entrega de la información solicitada respecto a las funciones y atribuciones de la Jefatura de Aseo Público, tomando en como fundamento el Reglamento Municipal de Aseo Público de Tuxpan Jalisco**

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones del Ayuntamiento a través de la Jefatura de Aseo Público:

I.- Establecer las políticas adecuadas para mejorar el aseo general de las zonas urbanas del municipio, el saneamiento de caminos rurales, de lotes baldíos y de todo el equipamiento urbano, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tuxpan, Jalisco.

II.- Proporcionar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la basura (Residuos) en la cabecera municipal y en las delegaciones y agencias de todo el municipio, el cual será estructurado y supervisado por la Dirección de Disposición Final de Residuos), en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente Sustentable.

III.- Someter a estudio, discusión y aprobación en su caso de las iniciativas que se presenten para mejorar este servicio, previo dictamen de las Comisiones Edilicias de Recolección, Tratamiento y Disposición de Basura y la de Ecología y Protección al Ambiente coordinadamente.

IV.- Dotar al Departamento de Disposición Final de Residuos de personal, transportes, contenedores, recipientes y equipos necesarios para la prestación del servicio material del presente Ordenamiento, de acuerdo a los recursos de que disponga.

V.- Contar con uno o varios sitios adecuados para la disposición final de la basura y promover la construcción de rellenos sanitarios, así como la operación de los mismos.

VI.- Promover la separación de los residuos sólidos generados por la población, para su reutilización, reciclaje o industrialización, cuando lo considere adecuado.

VII.- Promover incentivos fiscales para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valoración, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.

VIII.- Fomentar la participación ciudadana en las labores de aseo general de las zonas urbanas del Municipio, mediante la implementación de campañas que propicien una cultura de cuidado y conservación del entorno.

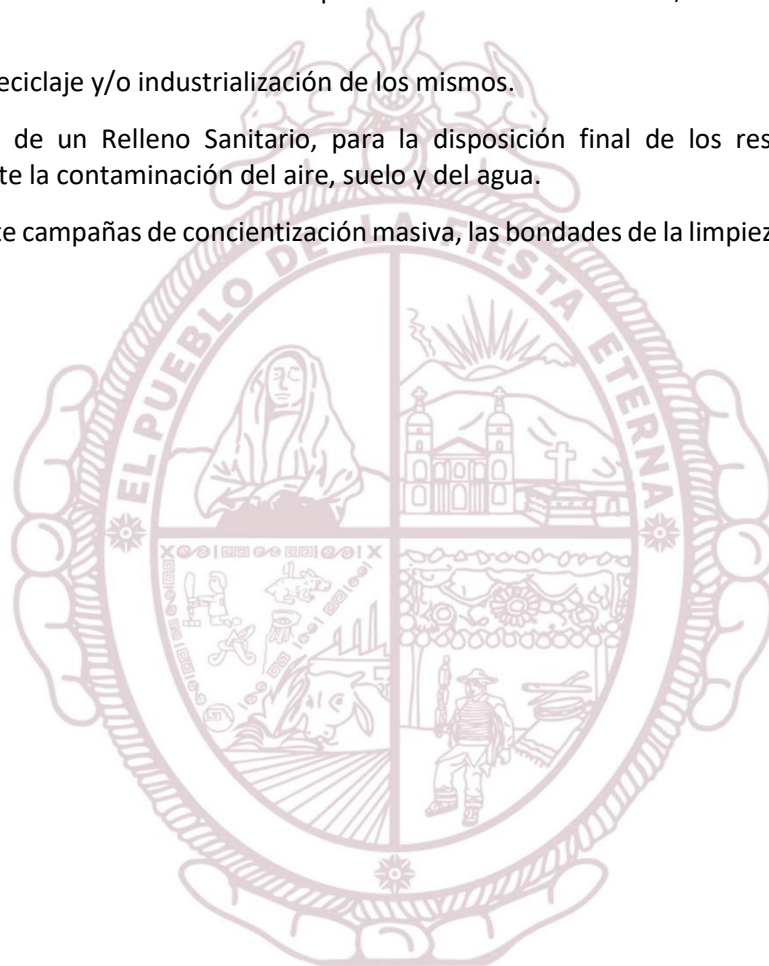
ARTÍCULO 13.- El H. Ayuntamiento está obligado a implementar y operar un sistema de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales que incluya los siguientes aspectos:

I.- La separación de los residuos sólidos municipales antes de su recolección, cuando lo considere oportuno,

II.- La reutilización, reciclaje y/o industrialización de los mismos.

III.- La construcción de un Relleno Sanitario, para la disposición final de los residuos sólidos municipales, que evite la contaminación del aire, suelo y del agua.

IV.- Difundir mediante campañas de concientización masiva, las bondades de la limpieza de las zonas urbanas.



GOBIERNO DE TUXPAN, JAL.